

en los cinco años posteriores a la concesión de las mismas, y durante el mes de julio de cada año, sin que se le tenga que solicitar, fotocopia compulsada de la documentación requerida en el anuncio de publicación de 4 de junio de 2005. La no presentación de la documentación en los plazos marcados se podrá entender como incumplimiento de los compromisos, dando lugar a la iniciación del expediente para anular la ayuda, y reintegrar el importe recibido.

2.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 b) de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, una de las causas para proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es el incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenten la concesión de la subvención.

Por todo lo expuesto en virtud de mis atribuciones legales,

RESUELVO:

Declarar el incumplimiento de los compromisos adquiridos para el mantenimiento de las ayudas por D. Antonio Miguel Collado Díaz y que como consecuencia de lo anterior, declarar que procede el reintegro de lo percibido en concepto de ayuda correspondiente a un plan de mejora.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Sra. Directora General de Estructuras Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de recepción de la resolución, o bien Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recibo de esta Resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

FDO.: LA DIRECTORA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS. (P.D. ORDEN 30/9/99, D.O.E núm. 121 de 16/10/1999), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO. Mérida a 6 de julio de 2005.

Lo presentado por el interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D.G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida Badajoz.

ANUNCIO de 6 de julio de 2005 sobre notificación de resolución de expediente a D. Manuel González Gómez, en aplicación del Real Decreto 204/1996.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de solicitud de documentación de fecha 11 de abril de 2005 del expediente nº 10060014400 obrante en el Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas perteneciente a la Dirección General de Estructuras Agrarias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 6 de julio de 2005. El Jefe de Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

A N E X O

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Real Decreto 204/1996, sobre mejoras estructurales y modernización de las explotaciones agrarias.

El interesado solicitó la concesión de una ayuda para primera instalación de jóvenes agricultores el 2 de mayo del 2000 siendo resuelta favorablemente el 15 de diciembre de 2000.

Que, según el artículo 17 de la Orden de 4 de marzo de 2000 por el que se fijan los criterios de aplicación para acogerse a las ayudas reguladas por el R.D 204/1996, D. Manuel González Gómez debería presentado durante los cinco años posteriores a la fecha de concesión de la ayuda, sin que se le tenga que solicitar, la documentación que a continuación se detalla:

a) Fotocopia compulsada de la declaración de I.R.P.F. del titular de la explotación, si es persona física, o fotocopia compulsada de la declaración del Impuesto de Sociedades, si se trata de personas jurídicas.

b) Fotocopia compulsada de los tres últimos recibos de Seguridad Social correspondientes al año 2005, justificativo de estar dado de alta como empresario agrario.

c) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de las actividades productivas que corresponda a su explotación, actualizado.

Además, hacer constar que el interesado debe adjuntar a lo anterior la fotocopia compulsada de documento acreditativo de poseer el nivel de capacitación suficiente (Curso de incorporación a la empresa agraria o Título de enseñanza agraria expedido por centros oficiales).

Asimismo, se le concede trámite de audiencia durante un plazo de 15 días hábiles desde la publicación para presentar los documentos y justificaciones pertinentes.

Transcurrido el mismo, sin que haya presentado la documentación requerida, se dictará Resolución dejando sin efecto las ayudas concedidas (art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Fdo. Jefe Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. Carlos Guillén Navarro. Mérida a 6 de julio de 2005.

La documentación solicitada al interesado se remitirá al Servicio de Apoyo a las Estructuras Productivas. D.G. Estructuras-Agrarias. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal, s/n. 06800 Mérida Badajoz.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 30 de mayo de 2005 por el que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al “Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros”, en los términos municipales de Villafranca de los Barros, Los Santos de Maimona, Puebla de Sancho Pérez, Zafra, Alconera, Atalaya, Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Advertidos diversos errores en el Anuncio de 30 de mayo de 2005 por el que se sometía a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al “Gasoducto Villafranca de los Barros - Zafra - Jerez de los Caballeros”, insertado en el Diario Oficial de Extremadura nº 63 de 2 de junio de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de 6 de junio de 2005 y en los Diarios “Hoy” y “Extremadura” del día 6 de junio de 2005, corresponde efectuar las siguientes correcciones:

Los datos de las fincas del plano parcelario del proyecto relacionadas a continuación:

| Finca nº | Titular y Domicilio | Afección | | Catastro | | Naturaleza | S.P. m2 |
|---|--|----------|---------|----------|-------|--------------|---------|
| | | L.M. | O.T. m2 | Polig. | Parc. | | |
| Término Municipal: Villafranca de los Barros | | | | | | | |
| BA-VI-001 | AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS. PZA. DE ESPAÑA, 11. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 1 | 96 | 25 | 9006 | Camino | 2 |
| BA-VI-003 | DESCONOCIDO | 22 | 378 | 25 | 163 | Viña | 44 |
| BA-VI-004 | PEDRO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. C/ RAMÓN Y CAJAL, 29. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 25 | 358 | 25 | 165 | Olivos | 50 |
| BA-VI-005 | NATIVIDAD MAYO CASTILLA. PZA. CORAZÓN DE JESÚS, 4. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 27 | 380 | 25 | 166 | Viñas | 54 |
| BA-VI-006 | CECILIA MAYO GARCÍA. C/ JOSÉ ANTONIO, 15. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 19 | 276 | 25 | 167 | Viñas | 38 |
| BA-VI-007 | MANUEL MAYO CASTILLA. PZA. DE ESPAÑA, 9. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 22 | 307 | 25 | 168 | Viñas | 44 |
| BA-VI-008 | JUAN JOSÉ MAYO GARCÍA. C/ CARVAJALES, 34. 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS (BADAJOZ) | 26 | 372 | 25 | 169 | Labor secano | 52 |